



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial de diciembre dos del presente año se indica que el número de matrícula inmobiliaria del inmueble que se ordenó embargar a nombre del señor Hamber Edison Mosquera Osorio, identificado con la cedula No 98.579.065 es el inmueble identificado con el No 005-31002 y no 0005-31002 como se dijo erróneamente. Librese el oficio pertinente.

Al igual se le indica que tanto el oficio como el expediente digital será enviado al correo electrónico del apoderado aportado en la demanda

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

5.